



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/7	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	11 de marzo de 2022
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:45 horas
Lugar	Sala de Comisiones
Presidida por	TERESA AGREDA CABO
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ PEREZ	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1.: JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ «Excusado» 2.: ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



Ayuntamiento de Almazán

PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 4 de marzo del 2022.

DISPOSICIONES, COMUNICADOS Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de las disposiciones y los decretos dictados desde la anterior sesión de esta Junta

Expediente 490/2021. ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE TAXI VACANTE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	09-12-2021	
Acuerdo Inicio	10-12-2021	Junta de Gobierno Local
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	Si	
Anuncio de la Apertura del Plazo para la Presentación de las Solicitudes	27-12-2021	B.O.P.
Certificado de Secretaría de las Solicitudes Presentadas	11-01-2022	
Anuncio de Información Pública	21-01-2022	B.O.P
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	Ninguna	
Acta de la mesa de contratación apertura ofertas	17-02-2022	
Requerimiento a un licitador para que justifique su situación	21-02-2022	
Acta mesa valoración y propuesta de adjudicación	07-03-2022	



Ayuntamiento de Almazán

Rdo.- Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre del 2021 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió **la adjudicación mediante concurso de una licencia de taxi**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, como consecuencia de quedar una licencia vacante por la resolución de un expediente de revocación.

Visto que con fecha 27 de diciembre del 2021 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Rdo.- Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente y que con fecha 21 de enero del 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de solicitantes para su exposición pública, sin que se hayan presentado reclamación o alegación alguna por parte de los interesados y de las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores.

Visto que con fecha 7 de Marzo del 2022 la Mesa de contratación, realizó propuesta de adjudicación de la licencia de taxi a favor de:

“En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 17 de febrero del 2022 se procedió a la apertura de los sobres con el siguiente resultado:

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro,

***** - 2022-E-RC-15
***** - 2022-E-RC-14
***** - 2022-E-RC-16
***** - 2022-E-RE-11
***** - 2022-E-RE-10

*De las proposiciones presentadas, una de ellas se presenta como conductor asalariado, D. ******

Teniendo en cuenta que conforme al pliego de cláusulas que ha servido de base a la licitación la prelación para la adjudicación de la licencia es a favor de los conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi/ auto-turismo del Ayuntamiento de Almazán, por rigurosa y continuada antigüedad, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 10 y ss. del Reglamento nacional del servicio público urbano e interurbano de viajeros).

Teniendo en cuenta que, conforme a la documentación aportada y certificados de vida laboral, no queda justificado la condición de asalariado exigida.

La Mesa de Contratación por unanimidad acuerda:

Requerir al licitador que presentó la proposición como asalariado que justifique su condición de asalariado, en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la notificación de este acuerdo de la mesa, como determina el pliego:

6.1. A favor de los conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi/ auto-turismo del Ayuntamiento de Almazán, por rigurosa y continuada antigüedad, que presten el



Ayuntamiento de Almazán

servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y ss. del Reglamento nacional del servicio público urbano e interurbano de viajeros).

La mencionada antigüedad se acreditará mediante los contratos de trabajo y la vida laboral, donde conste de manera inequívoca la actividad por la que se cotiza.

Si no se justificara este extremo en el plazo indicado, la proposición será considerada como persona no asalariada, sin preferencia alguna.

Transcurridos los diez días y no presentada documentación por el interesado, la Mesa de Contratación determina que todas las solicitudes se consideran como de conductores no asalariados, y por tanto sin ninguna preferencia

A la vista de la valoración de los criterios cuya cuantificación es automática («B»), se arrojan los siguientes resultados globales:

	RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO: por cada año empadronado 0,5 puntos (máx. 4,5). Personas jurídicas alta IAE municipal.	EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS : por cada 6 meses completos 0,5 puntos (máx. 3,5).	VEHICULO OFERTADO : de 9 plazas con conductor adaptado para silla de ruedas 1 punto. Con etiqueta ECO o CERO 0,5 puntos.	SITUACION LABORAL: desempleado 0,3 puntos por cada 6 meses o fracción (máx. 1).	NO SER TITULAR DE UNA LICENCIA DE TAXI EN EL MUNICIPIO: 1 punto.	TOTAL PUNTOS
A.G.A. S.L.***	4,5	3,5	0	0	0	8
F.J.A.N. ****	4,5	3,5	0	0	0	8
J.A.M. ****	4,5	3,5	0	0	1	9
V.M.L.C.****	4,5	3,5	0,5	0	0	8,5
V.J.M.C.*****	0	0	0	0	1	1

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por D. JAVIER ALCALDE MARTINEZ.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la legislación especial que regula esta cuestión, como es la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, y el art 21,1,s de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la licencia de taxi para este Municipio descritas en los antecedentes en las condiciones que figuran en su solicitud y las que se detallan en



Ayuntamiento de Almazán

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

	ADJUDICATARIO
	J.A.M. *****

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a todos los participantes en el expediente.

TERCERO. Este acuerdo queda subordinado a que el interesado en el plazo de sesenta días, contados desde la notificación de este acuerdo, realice los trámites necesarios encaminados a la prestación del servicio, para lo cual deberá acompañar la documentación indicada en la cláusula novena del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido el concurso, en virtud de la cual, por Resolución de la Alcaldía, quedará validada esta licencia con el vehículo adscrito al servicio y se formalizará el contrato en documento administrativo. Debiendo advertirse al interesado que, si no aporta la documentación en plazo, el Ayuntamiento procederá a comunicar al solicitante por orden de puntuación que hubiera quedado como reserva.

Expediente 93/2022. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE SEGURIDAD FERIA DE CAZA Y FERIA DE MUESTRAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	11-02-2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de investigación y seguridad, excepto los servicios de furgones blindados
Objeto del contrato:	Contrato de servicios de seguridad privada por feria de caza (que tendrá lugar los días 29 y 30 de abril y 1 de mayo próximo) y feria de muestras 2022. (13, 14 y 15 de mayo próximo)
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado	6.500,00 €



Ayuntamiento de Almazán

del contrato:	
IVA:	21%
Precio:	7835,00 €
Duración	6 días
Código	Nombre
75240000	Servicios de seguridad y orden públicos.

Teniendo en cuenta que en el expediente se ha solicitado ofertas a Eulen Seguridad, S.A (76,279,81 sin IVA y tasas incluidas de autorización gubernativa) y Prosegur Soluciones Integrales De Seguridad España, S.L (presenta oferta, fuera del plazo hábil establecido en la invitación a contratar; donde se establecía que "...como fecha límite a las 14,00 horas del día 4 del próximo mes de marzo,..." y se presenta la oferta el día 08-03-2022.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Al estar programado este Ayuntamiento la organización de la "XVIII edición de la Feria de Caza", (que tendrá lugar los días 1, 2 y 3 de mayo) y la "LX edición de la Feria de Muestras" (15, 16 y 17 de mayo), que están ubicadas en el recinto ferial del Parque de la Arboleda de esta Villa, y teniendo que contratar vigilantes de seguridad para ambos eventos, que quedando acreditado que la contratación de SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA "XVIII EDICIÓN DE LA FERIA DE CAZA" "LX EDICIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS" 2020, mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. No admitir por extemporánea la oferta de Prosegur y contratar con EULEN SEGURIDAD, S.A. la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 6.279,81 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 7.598,57 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	4311-22610 Feria de Caza	3.009,89 €	632,08 €	3.641,97 €
2022	4311-22611 Feria de Muestras	3.269,92 €	686,69 €	3.956,61 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y



Ayuntamiento de Almazán

tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de los licitadores.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 130/2022. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ESTANQUE DEL PARQUE DE LA ARBOLEDA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio/Alcaldía	08-03-2022	
Informe de Secretaría	09-03-2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Acabado de edificios y obras
Objeto del contrato:	Obras de restauración y puesta en funcionamiento del estanque del parque de la Arboleda
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	15.000,00 €
IVA:	21%
Precio:	18.150,00 €
Duración	Mes y medio
Código	Nombre
45000000	Trabajos de construcción.
45451100	Trabajos de ornamentación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de



Ayuntamiento de Almazán

conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El fin de esta actuación es poner en funcionamiento, previa restauración, la antigua alberca emplazada en el margen derecho del paseo central del Parque de la Arboleda a 113 metros de la entrada principal. Se trata de un elemento construido posiblemente a principios del s XX y que acompaña al pozo que se encuentra en el interior del denominado castillo al otro lado del paseo principal. El estado de conservación es deficiente, tanto por el deterioro sufrido por los paramentos y el acabado interior, así como por la invasión de especies vegetales tanto en el muro de apoyo como en los paramentos de cierre del vaso.

quedando acreditado que la contratación de Obras de restauración y puesta en funcionamiento del estanque del parque de la Arboleda, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

No se trata de una prestación recurrente, sino de una necesidad puntual, sin fraccionamiento irregular.

TERCERO. Aprobar la memoria valorada obrante en el expediente y contratar con *****, la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 14.950,00 € sin IVA, lo que hace un total de **18.089,50 € IVA incluido**.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario.

Previa declaración de urgencia, fue incluido dentro del orden del día el siguiente asunto.

Expediente 86/2022.INICIO ENAJENACIÓN- LICITACIÓN SUBASTA PARCELA E-08 POLIGONO INDUSTRIAL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Almazán

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien patrimonial:

Se trata de una parcela municipal (solar) ubicada en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector SUD-SE7 Parcela E-08 sita en C/ ROMERO Nº4. REF CATASTRAL: *****

Parcela registral 5/ 11948 inscrita en el Registro de Almazán en el tomo 1828 libro 141 folio 109 IDUFIR nº *****.

Tiene una superficie total de 2.362,88 m², según proyecto de actuación inscrito en el registro de la Propiedad.

Sus linderos están perfectamente definidos en la nota simple del registro que se adjunta, conforme al proyecto de actuación aprobado por el Ayuntamiento en 2009.

La **calle Z** en proyecto y en la nota simple actualmente es la **calle ROMERO**.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

Solicitud de sociedad mercantil para adquisición de parcela municipal en Polígono Industrial (E-07) para instalar una fábrica innovadora de dispositivos bio- analíticos de diagnóstico rápido de última generación. Desarrollo y fabricación nacional de dispositivos bio analíticos portátiles, de fácil uso, rápidos y robustos que facilitan la toma de decisiones sanitarias. El citado proyecto contara a los 5 años de su puesta en servicio con un empleo de 32 trabajadores.

CARACTERISTICAS

Tipo de contrato:	Patrimonial
Subtipo del contrato:	Enajenación de inmuebles
Objeto del contrato:	Enajenación parcela E-07 del Poligono Industrial
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	66.160,64 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	66.160,64 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	80.054,37 €
Fecha de inicio del contrato:	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 meses
Código	Nombre



Ayuntamiento de Almazán

70123000

Venta de bienes raíces.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	10-03-2022	
Informe de los Servicios Técnicos	10-03-2022	
Certificado de Intervención	11-03-2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante por subasta del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas, pero no se formula ruego o pregunta de especial mención

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE